



COLEGIO MONTANER

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN COLEGIO MONTANER 2018



Hualpén, Año Escolar 2018



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

INTRODUCCIÓN

Conforme a la normativa vigente sobre violencia escolar el Colegio Montaner de la comuna de Hualpén presenta su Reglamento de Convivencia Escolar, el cual regirá las diversas relaciones que se establecen al interior de la comunidad educativa.

Todo padre y/o apoderado que matricule a su estudiante, conoce, acepta y se compromete al cumplimiento íntegro del Manual de Convivencia Escolar, asumiendo que al elegir libremente el establecimiento, se encuentra en conocimiento de las normas internas de comportamiento, comprometiéndose a respetarlas y cumplirlas, así también será responsabilidad del alumno conocer y aceptar las medidas establecidas por el colegio.

Cabe señalar que el Reglamento de Convivencia Escolar es parte de los documentos de nuestra comunidad escolar que orienta a regular la forma en que nos relacionamos en el marco de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Las presentes normas de convivencia escolar constituyen un elemento del reglamento interno que regula y orienta el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, estableciendo sanciones y medidas formativas proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles a aplicar.

Es responsabilidad de todos integrantes de la comunidad educativa, conocer y comprometerse al cumplimiento del reglamento de convivencia escolar.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

I.- COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

La convivencia escolar y el buen trato que se promueve en el Colegio Montaner se fundamenta en la antropología cristiana humanista principalmente de San Agustín y Juan Pablo II, en donde encuentra sustento filosófico el ideario fundacional del establecimiento que establece y promueve a través del dialogo constante entre los distintos integrantes de la comunidad educativa la resolución pacífica de conflictos, promoviendo los valores del Compromiso, el Respeto y la Responsabilidad como base para una sana Convivencia Escolar.

1. CUERPOS LEGALES Y NORMATIVOS QUE SUSTENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento tiene como base jurídica fundamentalmente los siguientes cuerpos legales, de acuerdo a la normativa vigente. Además, tiene como marco referencial el Proyecto Educativo Institucional, y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado por el padre o apoderado(a) al momento de matrícula:

Declaración universal de los derechos humanos:

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”

Declaración de los derechos del niño y la niña:

La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar:



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar:

Promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Ley n° 20.609 contra la discriminación:

La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad:

La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley n° 20.845 de inclusión escolar:

La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si

están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Decreto nº 79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres:

La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto nº 50 Reglamento de centros de alumnos:

La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto nº 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto nº 565 Reglamento de centros general de apoderadas/os:

La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto nº 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto nº 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto nº 24 Reglamento de consejos escolares:

El Decreto nº 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

Decreto nº 73/2014: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Ordinario 476/2013 Actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.

Proyecto Educativo Institucional, Reglamento interno y otras normas vigentes en el establecimiento.

2. CONCEPTOS RELEVANTES VINCULADOS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- 1. Comunidad Escolar:** Se entiende por Comunidad Escolar a todo el personal, padres y/o apoderados y alumnos(as), quienes deben relacionarse entre sí respetando los principios y valores que sustenta la institución.
- 2. Convivencia Escolar:** De acuerdo al documento “Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado de la División Educación General (2011), la Convivencia Escolar “es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.”. Agrega, que “La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos cívicos, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados(as)”
- 3. Sana convivencia Escolar:** Según el Reglamento, emanado del Ministerio de Educación, Sana Convivencia escolar es “un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de

violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes”



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

4. **Buena convivencia escolar:** La Ley 20.536 la define como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.
5. **Maltrato escolar:** Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
6. **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.
7. **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.
8. **Violencia:** Todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia.
9. **Bullying:** Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo prolongado, a acciones por parte de uno a más compañeros(as). Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.
10. **Mediación Escolar:** Consiste en la intervención que realiza un tercero, de carácter imparcial y ajeno al conflicto, ayuda a que las partes en conflicto lleguen a un acuerdo sin



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

establecer sanciones ni culpables, sino buscando restablecer la relación y la reparación cuando sea necesario.

11. Medida Formativa: Consiste en la medida disciplinaria asociada, entendida como la consecuencia para el estudiante que ha cometido una falta, ajustada a la evaluación y criterios de acuerdo a la gradualidad y reincidencia de la acción cometida.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO.

El colegio Montaner en su constante preocupación por fomentar una sana convivencia escolar y buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, con énfasis en el alumnado, presenta las siguientes medidas de carácter preventivo que promueve en la comunidad.

- a. Difusión del Reglamento de Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa para su conocimiento y cumplimiento, a través de página web y agenda del establecimiento, como medio oficial de comunicación entre familia y colegio.
- b. Desarrollar e implementar el plan de gestión de convivencia escolar, a través de la prevención y promoción del buen trato, favoreciendo un ambiente de respeto entre los actores educativos contribuyendo a los procesos de enseñanza- aprendizaje y clima escolar.
- c. Promover la instancia de entrevista como principal medio de comunicación y dialogo para abordar las distintas necesidades que presentan los estudiantes y apoderados, realizando diversas derivaciones si fuese necesario.
- d. Promover una educación para el buen trato mediante el trabajo colaborativo con líderes estudiantiles en el consejo de curso y con los integrantes del centro de alumnos.
- e. Desarrollo de habilidades sociales de los estudiantes y resolución pacífica de conflictos mediante el dialogo.
- f. Gestionar el desarrollo de planes de intervención en aquellos cursos que presenten necesidades en el desarrollo de la sana convivencia escolar y el buen trato.
- g. Realizar charlas educativas y escuelas para padres sobre temas relativos a la convivencia escolar y el buen trato.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

II. FUNDAMENTO PEDAGÓGICO Y VALORES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO.

A. Bases pedagógicas de la convivencia Escolar y el Buen Trato

Dentro del marco de las políticas que definen la Convivencia Escolar y el buen trato se comprende que los conflictos, como parte de la interacción social, pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa, por lo cual el Colegio Montañero promueve las instancias de negociación, arbitraje y mediación escolar entre otras, pues considera que a “convivir se aprende”, por lo que su construcción puede ser intencionada y orientada. En este sentido, el Colegio pretende cumplir con su rol formativo de acuerdo a los siguientes principios pedagógicos:

a. Conciencia Moral.

Se busca desarrollar la capacidad de discernir lo que es bueno de aquello que no contribuye a nuestro crecimiento y a la sana convivencia. Esto supone conocer, comprender y desear el bien, entender la complejidad de la vida donde las situaciones no son totalmente buenas o malas y saber optar entre los distintos valores que puedan estar presentes en una situación dada. Además, supone comprender que nuestro pensar, sentir y actuar afecta la vida de los otros en un sentido positivo o negativo y que convivir implica procurar la felicidad personal y el bien común, lo cual se concretiza en actividades como: Asignatura de Religión, Asignatura de Orientación, Asignatura de Consejo de Curso, Aplicación de Plan de Afectividad Sexualidad y Género, Orientaciones Parentales, y Escuelas para Padres.

b. Fortalecimiento del diálogo.

El razonamiento moral se favorece a través del diálogo acerca de qué es lo correcto y fundamentalmente del por qué algo es correcto. Diálogo que conduce a la persuasión y al convencimiento de las consecuencias que puede tener actuar de una manera en vez de otra. A



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

través del diálogo podemos lograr el respeto razonado por las normas y reflexionar también en los errores, responsabilidades y redenciones. Este estilo de diálogo se desarrolla en un ambiente auténtico, empático y constructivo que fomenta la fraternidad, la solución de conflictos y el reconocimiento a los integrantes de la comunidad.

B. El Desarrollo de Valores y Actitudes para la Convivencia escolar y el buen trato.

En este ámbito nos referimos a los valores señalados en el Proyecto Educativo Institucional y que traspasan todo el quehacer pedagógico, incluyendo la convivencia en la comunidad. Estos valores son:

Respeto:

Mediante el valor del “Respeto” reconocemos y aceptamos la dignidad de toda persona humana, por ser imagen y semejanza de Dios. Valoramos su importancia en la comunidad educativa del Colegio Montaner, y en consecuencia, esperamos que todos los integrantes de los distintos estamentos de esta comunidad educativa se relacionen en un ámbito de respeto.

El respeto comienza hacia uno mismo siendo consecuente y coherente con los principios y valores que fundamentan nuestra existencia, lo que se refleja en actitudes de consideración hacia los demás. Esto hace posible una sana convivencia escolar y el desarrollo del buen trato en nuestra comunidad educativa.

Responsabilidad:

La “Responsabilidad” se define como la capacidad de tomar conciencia de nuestras decisiones y acciones, diferenciando los derechos y deberes inherentes al bien propio y de la comunidad del colegio. La responsabilidad se basa en la libertad que nos permite tomar distintas opciones en diferentes instancias de nuestra vida.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

En el colegio todos somos responsables y debemos actuar en consecuencia para lograr el bien común, lo que implica la capacidad de asumir las consecuencias de nuestros actos – y los ajenos – con altura de miras y espíritu constructivo.

Compromiso:

Es el principal valor que promueve el Colegio Montaner, puesto que es fundamental en el desarrollo humano, tiene que ver con la integridad que desarrollamos como personas, con lo que creemos y el valor que nos damos a nosotros mismos, por lo que implica la responsabilidad y el respeto.

Es la formación del carácter que se educa desde la familia y en la escuela, de ahí que la disciplina que se adquiere viene desde el interior de nuestro ser.

El valor del Compromiso expresa nuestra valoración y conciencia con la cual juzgamos los eventos de nuestra vida, espiritual, material y del mundo social, lo cual nos conduce a actuar con libertad y de manera comprometida para producir cambios sobre estos eventos.

De esta manera, asumir el compromiso como un valor es actuar en coherencia con lo que pensamos y creemos, es nuestra capacidad, independencia y voluntad para cumplir compromisos con nosotros mismos y con los demás.

III.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS /REMÉDIALES ASOCIADAS.

1. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

El Colegio entenderá las medidas disciplinarias como una alternativa formadora, preventiva y de reflexión para el alumno(a), su apoderado(a), y familia con la que vive.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Toda actitud de los alumnos(as) y apoderados(as) que no esté acorde al Reglamento Interno de Normas y Convivencia Escolar y Proyecto Educativo del colegio son consideradas faltas absolutas a la convivencia y vida del colegio que se encuentran fundadas en el valor del respeto, la responsabilidad, y el compromiso.

Los alumnos(as), apoderados, y padres deben relacionarse con actitud de respeto, con el personal del establecimiento, siendo responsables de sus actos en todo sentido, por lo que cualquier acto que atente contra la integridad física o psíquica de algún miembro del personal que trabaja en el establecimiento será sancionado.

A. Consideraciones Generales.

Las faltas de un alumno(a) o su apoderado y/o familia que cometa, las cuales se encuentran descritas en reglamento de Convivencia Escolar, se procederá previo estudio o en el acto si así lo amerita la situación a la aplicación de medidas disciplinarias- formativas, comunicando inmediatamente a su apoderada(a) o familia. Y, posteriormente a estudiar en Comité de Disciplina la condicionalidad o cancelación de matrícula inmediata.

En relación, a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y legislación vigente relativa a esas materias, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha normativa y en el evento de tomar conocimiento de la participación de un alumno(a) en un hecho que pudiere revestir carácter de delito, se informará dicha circunstancia a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente a Fiscalía. Igual comunicación se efectuará al Tribunal de Familia competente si se tomare conocimiento de posible vulneración de derechos en la persona del alumno(a) o requerimiento de posibles medidas de protección. De lo anterior, se notificará a los padres o apoderado por cualquier medio idóneo.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, las medidas disciplinarias que pueden aplicarse son las siguientes:

Amonestación verbal:

La aplica un profesor(a), funcionario o directivo y pretende entablar una conversación de medida correctiva frente a una conducta inadecuada.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Amonestación con constancia escrita:

La aplica un profesor(a), funcionario o directivo y su objetivo es corregir una conducta inadecuada, dejando constancia de lo acontecido, firmar y Rut.

Citación al apoderado:

La aplica un profesor(a), funcionario o directivo. Busca una comunicación directa con el apoderado para orientar, prevenir y corregir una conducta inadecuada.

Si el apoderado(a) no justifica su asistencia, el profesor(a), funcionario, directivo le otorgará una segunda oportunidad con fecha fija y final debiendo dejar registro de ello, si en la segunda instancia de citación el apoderado se ausenta injustificadamente, el docente deberá dar aviso al departamento psicoeducativo, quien será el encargado de realizar visita preventiva al hogar y dejar 3º y última citación para presentarse a entrevista.

Suspensión:

Esta medida será mínimo de un día y máximo cinco días hábiles. Dependiendo de la gravedad de su falta o reincidencia del alumno(a). Debe citarse al apoderado para tomar conocimiento directo de la situación escolar de suspensión y dejarse registro de ello. Si el apoderado/a no asiste se le informará por cualquier medio idóneo de la suspensión.

Esta medida la puede aplicar directamente: un profesor(a) jefe. En todo momento puede acompañar otro profesional o funcionario/a esta sanción.

En la situación específica de la sanción de suspensión, el caso pasa a un comité de disciplina, que se designa para el efecto.

Medida de reflexión en el hogar (alumno y familia):

Esta medida será de un día hábil, en la incurrencia a una falta a protocolo de convivencia escolar y buen trato promovido por el establecimiento. Debe citarse al apoderado para tomar conocimiento directo de la medida formativa, dejar registro de ello y proporcionar orientaciones parentales de mejora. Así mismo, esta medida la aplicará cualquier funcionario del establecimiento.

Fin de término de Contrato de Presentación de Servicios Educativos:



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Es la comunicación al apoderado(a) o padres del alumno(a) en orden a retirarlo del Colegio, dado que no responde a los requerimientos propios del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento presente. Un cambio de Colegio en este aspecto se considera pedagógicamente sano y positivo para que prosiga estudios en otro ambiente escolar. Lo determina Dirección dado antecedentes de Profesor(a) Jefe, departamento Psicoeducativo, Inspectoría y comité de disciplina.

MEDIDAS DE APOYO PARA LOS ALUMNOS/AS Y FAMILIA

- a. Apoyo Psicoeducativo a alumnos/as y familia, otorgando estrategias que favorezcan el control de los impulsos y emociones de los estudiantes, en conjunto con orientaciones parentales a la familia, con el objetivo de favorecer la adaptación escolar y proporcionar herramientas que promuevan el aprendizaje efectivo.
- b. Visitas y acompañamiento en el hogar, previniendo el ausentismo del alumno/a o apoderado y deserción escolar por distintas variables (falta de apoyo familiar, enfermedad grave del alumno/a o un familiar, desmotivación escolar entre otras).
- c. Derivaciones y coordinación con redes de apoyo especializado (atención psicológica, red de salud primaria CESFAM, COSAM, OPD, CARABINEROS, PDI, TRIBUNAL DE FAMILIA O FISCALIA), favoreciendo el bienestar emocional de los alumnos/as y familia de la comunidad educativa.

B. Tipificación y Gradualidad de las faltas.

Las medidas disciplinarias no se sustentan como un fin por sí mismas, sino que cautelan el cumplimiento operativo de nuestro Proyecto Educativo Institucional, las que deben ser eminentemente formativas y proporcionales tanto a la falta cometida como a la edad de los estudiantes, por ejemplo haciendo la respectiva distinción de si se trata de un alumno de pre básica o de media.

Toda falta y su respectiva medida disciplinaria/formativa deben contar con un registro en la hoja de vida del estudiante.

La clasificación de las faltas considerará factores atenuantes y agravantes, como por ejemplo: el contexto, la edad, los motivos, etc., del estudiante que cometiere la falta, los que serán debidamente ponderados por más de un miembro del Equipo Directivo del establecimiento.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

La medida formativa (reparatoria) debe ser compatible con la medida disciplinaria, entendida como la imposición de una acción para el estudiante que ha cometido una falta, ajustada a la evaluación y criterio de la dirección del establecimiento, teniendo presente la gradualidad, edad del estudiante, reparar el daño causado y espíritu formativo para la comunidad educativa. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

En caso de ser necesario se acudirá a la instancia de Mediación Escolar entre miembros de la comunidad educativa, buscando la mejora en la convivencia propiamente tal, siendo compatible con las medidas disciplinarias.

Será el Encargado de Convivencia, Equipo Psicoeducativo, el responsable de conducir el proceso de mediación correspondiente, entre los estudiantes involucrados.

Gradualidad de la falta.

Las faltas se clasificarán en Leve, Grave y Muy Grave, lo que entenderemos como la gradualidad de la falta.

La gradualidad de las faltas en leves, graves y muy graves, se relaciona tanto con el daño causado, como con el desarrollo psicológico y nivel de madurez de los estudiantes infractores, por lo tanto esta clasificación no considera el nivel de enseñanza que cursan los estudiantes.

C. TIPOLOGÍA DE FALTAS

FALTAS LEVES.

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por alumnos(as), que generan daño para los integrantes de la comunidad educativa, y que principalmente alteran el orden en las actividades escolares.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Las faltas leves son:

1. Desatender la clase, realizar otra actividad que promueva la indisciplina en el aula, incitar al desorden o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje.

Como por ejemplo:

- Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras, iPod, pendrive, palm y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. Comer, ingerir líquidos y masticar chicles en clase.
- Presentarse sin el material necesario en el momento oportuno para su aprendizaje y/o tareas, trabajos u otros.

2. Infringir o burlar la vigilancia y las debidas normas de seguridad establecidas en el colegio y en la clase, utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos, como por ejemplo radios, retroproyectors, televisores o equipos de laboratorio, sin la debida autorización.

3. Salir de la sala sin autorización, durante los cambios de horas.

4. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a estudiantes o profesores.

5. Quinto atraso no justificado.

6. Incumplimiento a los deberes relacionados con la presentación personal y del uniforme escolar del alumno(a) descrito en el Reglamento Interno, de ser una conducta reiterada se sancionará como una falta grave.

7. No traer comunicación o justificativo firmados por el apoderado en los casos en que es solicitado.

8. No presentar justificativo médico en caso de inasistencia a evaluaciones, por su apoderado(a).

9. Alterar el aseo, orden e higiene del establecimiento

10. Indisciplina



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

11. Gritos

12. Agresividad en su tono de voz.

13. Burlas.

14. Gestos irreverentes.

15. No seguimiento a instrucciones.

16. Irresponsabilidad en su conducta.

17. Cualquier otra falta que considerada por el Equipo Directivo revista este nivel de gravedad.

18. Con todo, la reiteración de una falta leve conduce a una falta grave o muy grave dependiendo la evolución de la falta.

MEDIDA ASOCIADA:

-Amonestación verbal.

- Registro en la hoja de vida del alumno(a).

- Citación y entrevista formativa – mejora.

- Se llamará a la reflexión sobre la problemática presentada y se dejará registro de ello firmas y nombres en hoja de vida del alumno(a) y entrevista. Así como, el compromiso adquirido por el alumno(a) y su cumplimiento.

**La falta se considerara leve siempre que no haya reincidencia (más de tres veces), en ese caso se considerará como falta grave con sus respectivas medidas asociadas.*

FALTAS GRAVES.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por alumnos(as), que generan daño para los integrantes de la comunidad educativa y que comprometen los valores y el prestigio del colegio en el proceso educativo.

Son faltas graves:

1. Expresarse o burlarse intencionalmente con ofensas, gestos irreverentes, de manera despectiva u ofensiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Ignorar las llamadas de atención del personal docente y paradocente o de cualquier asistente de la educación de la Institución y el no seguimiento de las instrucciones dadas.
3. Copiar en pruebas u otra actividad llevada a cabo de forma deshonesto, enviar o recibir mensajes de texto a través de celular, calculadora u otro.
4. Prestar los materiales académicos a otros estudiantes para que obtengan una evaluación mejor, tales como: trabajos de investigación, maquetas, mapas, entre otros.
5. No ingresar a clases, estando en el establecimiento u otra conducta irresponsable académicamente.
6. Realizar cualquier tipo de venta de artículos en general al interior del establecimiento.
7. Fumar cigarrillos o cualquier otro estupefaciente en las cercanías del establecimiento o en sus calles de acceso, u en otro lugar vistiendo el uniforme del colegio.
8. Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física de las personas Ej. Trompos, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.
9. Rayar murallas, baños y en general cualquier mobiliario o pared del colegio.
10. Dañar, destruir, maltratar y/o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales, TV, retroproyectors, Data Show, cámara de video, o cualquier objeto equivalente.
11. Mantener o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento, tales como: besos en la boca, posturas íntimas, y en general actos que no se condicen a un ambiente escolar.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

12. Sustraer, hurtar o robar cualquier objeto a cualquier miembro de la comunidad educativa u oficial del Establecimiento (el establecimiento no está facultado para revisar a los estudiantes, éstos sólo podrán mostrar sus pertenencias voluntariamente).

13. Hacer un uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la Institución.

14. Favorecer el ingreso de personas extrañas a la comunidad educativa al establecimiento.

15. Realizar actividades político partidista dentro del establecimiento.

16. Agresión verbal o física.

17. Mentiras.

18. Destrucción del material escolar o infraestructura del establecimiento.

19. Faltas de respeto.

20. Deshonestidad.

21. Agresiones o amenazas verbales o escritas.

22. Modificaciones maliciosas de documentos oficiales.

23. Calumnias.

24. Falsificación de firmas.

25. Apropiación de objetos ajenos u oficiales del establecimiento.

26. Negarse a realizar sus actividades escolares, no responder evaluaciones y en general negarse a cumplir su rol de alumno en el desarrollo de sus aprendizajes.

27. Haber caído en suspensión.

28. Faltar al compromiso adquirido en un acuerdo de mejora.

29. Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar a otro integrante de la comunidad escolar a través de la tecnología, informática o telefonía, fotográfica o medios de prensa.

30. Cometer delitos establecidos en la ley.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

31. Evadir la seguridad del establecimiento y los procedimientos de emergencia establecidos en el PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar)

32. En general faltas al presente reglamento, se procederá previo estudio o en el acto si así lo amerita la situación a la suspensión de la alumno(a) comunicando inmediatamente a su apoderado(a) o familia. Y posteriormente a estudiar en el Comité De Disciplina el compromiso o cancelación de matrícula inmediata.

MEDIDA ASOCIADA:

Citación al apoderado.

- Registro en la hoja de vida del alumno(a)
- Suspensión, que puede ir de uno a dos días.
- Firma de compromiso –mejora.
- Acompañamiento Psicoeducativo.
- Establecer una medida formativa acorde a la falta y que el alumno(a) debe demostrar un cambio positivo en ello, al igual que su apoderado(a). En un plazo razonable establecido en la medida asociada.

**La falta se considerara grave siempre que no haya reincidencia (más de dos veces), en ese caso se considerará como falta muy grave con sus respectivas medidas asociadas.*

FALTAS MUY GRAVES.

Son aquellas acciones u omisiones cometidas por alumnos(as) que transgredan toda conducta o comportamiento inapropiado, que altera la convivencia escolar en todo sentido y que no es aceptado por el colegio.

Son faltas muy graves:



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

1. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, modificación maliciosa de documentos, ocultar o sustituir documentos oficiales del colegio como: pruebas, certificados, actas de notas, firmas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.
2. Amenazar, desprestigiar o agredir física, psicológica o verbalmente a integrantes de la comunidad educativa o a algún trabajador externo que preste servicios al establecimiento, tanto dentro como fuera de éste, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo, tales como: blogs, facebook, Instragram, e-mail, Messenger, Twitter, telefonía móvil, pancartas, murallas, etc..
3. Fumar cigarrillos u otra sustancia estupefaciente en cualquier dependencia del establecimiento.
4. Dañar la imagen pública del establecimiento y de la comunidad educativa, tales como consumir o portar drogas, alcohol o participar en actos vandálicos, entre otros, dentro o fuera del establecimiento.
5. Portar, vender, consumir, distribuir e ingresar al colegio o en sus cercanías alcohol, tabaco o drogas. Sin perjuicio del caso de que se configure un delito como por ejemplo el micro tráfico.
6. Alterar el orden y/o la seguridad de la comunidad educativa.
7. Realizar o promover acciones u omisiones que entorpezcan o perturben las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos de la misión del colegio, como por ejemplo: impedir que la comunidad educativa ingrese o salga del colegio y/o cualquier otra acción u omisión que afecten el normal funcionamiento del colegio. También se considerará la usurpación del espacio físico del establecimiento u otras prácticas denominadas a una “toma del colegio”.
8. Tenencia, porte y uso de cualquier tipo de arma blanca, de fuego o utensilios cortantes, ya sean genuinas o con apariencia de ser reales.
9. Grabar o filmar a cualquier persona dentro del establecimiento sin el consentimiento de ésta.
10. Robar, hurtar, destruir, o dañar considerablemente bienes muebles e inmuebles del establecimiento o de terceros que estén dentro del establecimiento.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

11. Realizar actos de acoso personal, conocido como Bullying, sea de manera personal o a través de medios electrónicos, a través de la web como por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de almacenamiento o difusión digital.
12. Acosar, desprestigiar, intimidar, intentar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad del establecimiento.
13. Juegos sexuales consentidos entre estudiantes.
14. Iniciar desorden.
15. Pertubar el ambiente de clases o actividades del colegio en general.
16. Hurtos o robos.
17. Realización de actos de connotación sexual.
18. Portar, vender o distribuir bebidas alcohólicas y/o drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos.
19. En relación, a la ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Legislación vigente relativa a esas materias, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha normativa y en evento de tomar conocimiento de la participación de un alumno(a) en un hecho que pudiera revestir carácter de delito, se informará dicha circunstancia a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente a Fiscalía. Igual comunicación se efectuará a Tribunal de Familia competente si se tomare conocimiento de posible vulneración de derechos en la persona del alumno(a) o requerimiento de posibles medidas de protección. De lo anterior, se notificará a los padres o apoderados por cualquier medio idóneo.
20. Otras faltas que consideradas por el Equipo Directivo revistan este nivel de gravedad.

MEDIDA ASOCIADA

- Citación al apoderado.
- Registro en la hoja de vida del alumno(a)
- Suspensión por cinco días.
- Estudio de comité de disciplina del caso. (desvinculación)



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

-Se derivará el caso a este Comité de Disciplina, que resolverá sobre el compromiso escolar o el hecho, y el estudio de la desvinculación del alumno(a) del colegio.

- Acompañamiento Psicoeducativo.

- En caso de haber cometido una falta muy grave el Comité de Disciplina podrá aplicar la cancelación de la matrícula de manera inmediata, por incompatibilidad con el perfil del alumno establecido en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

- La cancelación de matrícula será comunicada al apoderado(a) y al alumno(a) e informada a la Superintendencia, a quien se le entregarán todos los antecedentes del caso.

**EL COMITÉ DE DISCIPLINA, ACTUARÁ SOLO EN FALTAS MUY GRAVES.*

SITUACIÓN GENERAL Y FINAL

Toda situación no prevista dentro del Reglamento de Convivencia Escolar será resuelta por la dirección del establecimiento.



PROTOCOLO DE ACCIÓN TIPO (ESTÁNDAR)

<p>1. DETECCIÓN DEL CASO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor de Asignatura, Asistentes de la educación, inspectoras, autoridades del colegio. (Director, Equipo Gestión). • Acción: Al constatar la situación informar y coordinar con responsables (Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría, equipo Psicoeducativo).
<p>2. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES</p> <p>Responsable: Profesor jefe, Profesor de Asignatura, Encargado de Convivencia Escolar Dependiendo de la situación intervendrán: Inspectoría Gral., Equipo Psicoeducativo, Directivos.</p> <p>Acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar a Inspectoría o Equipo Psicoeducativo. - Realizar registro escrito de lo ocurrido.
<p>3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo. • Acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista a actores claves de la situación. - Recopilar antecedentes e informes de entrevistas y test aplicados - Elaborar informe con las conclusiones del caso. <p>Informar a Dirección y a MINEDUC (de ser necesario).</p>
<p>4. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsables: Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría, Equipo Psicoeducativo, Directivos que reciben la información. • Acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Revisar antecedentes de la situación. - Informar al apoderado dejando registro: Formato tipo, en libro de clases con firma y Rut de este. - Reportar a la autoridad del establecimiento (si el caso así lo amerita.) - Aplicación de normas y medidas asociadas de acuerdo a la falta de Reglamento Interno y/o de Reglamento de Convivencia Escolar. - Derivar a atención médica (si es necesario.) - Informar a otras instituciones cuando corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), oficina de protección de los derechos de la infancia. (OPD).
<p>5. PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

- **Acciones:**
 - Entregar apoyo Psicoeducativo en el colegio a los alumnos involucrados (víctima, agresor, testigos) según sea el caso.
 - Establecer medidas preventivas.
 - Psicoeducar a la familia.
 - Fortalecer recursos de convivencia en el aula.
 - Derivar a red de apoyo.

6. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- **Responsable:** Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.
- **Acciones:**
 - Seguimiento y monitoreo del caso.
 - Reunión con Comité de disciplina para estudio del caso y definición de este.

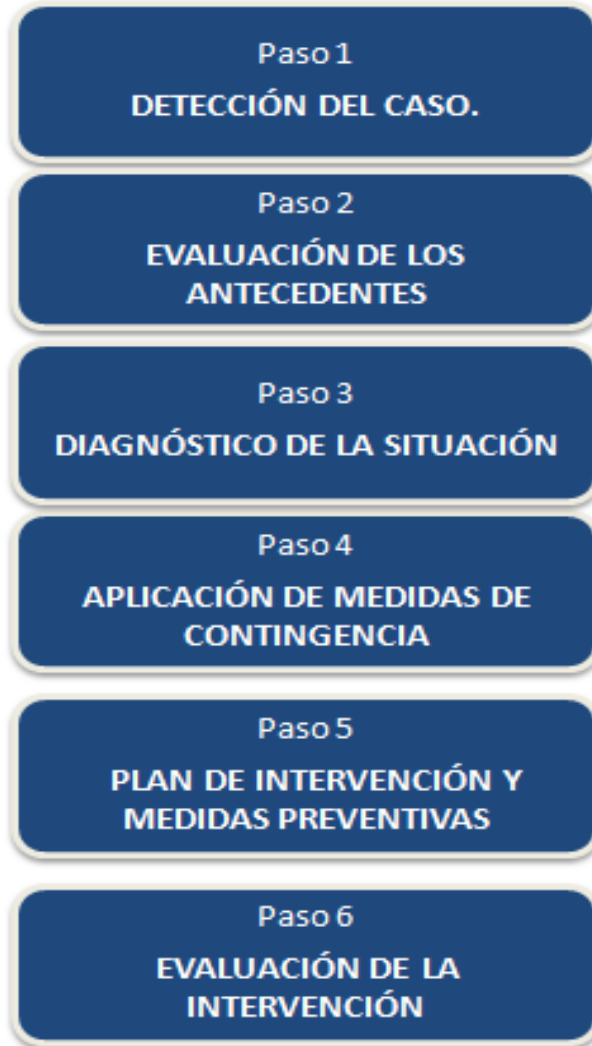
2. ETAPAS PARA ACCIONAR LOS PROTOCOLOS DE ACCIÓN



¿Qué pasos se deben seguir para activar un protocolo?



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.



PROTOSCOLOS EXIGIDOS



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

PROTOCOLO Nº 1: DE ACOSO ESCOLAR Y BULLYING

(Ord. 476 SIEE, Circular nº 1, V.4, SIEE; Art.46 F, Ley 20370)

a. DETECCIÓN DEL CASO

Quien detecte o haya sido víctima de maltrato debe comunicar situación a **Encargado** de Convivencia Escolar o en su defecto a:

Responsable: Profesor Jefe, Inspectora Gral., Autoridades del colegio.(Director, Equipo Gestión y Psicoeducativo)

Acción: Al pesquisar la situación se informa a los responsables.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

2.-EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

Dependiendo de la situación intervendrán: Inspectora Gral., Equipo Psicoeducativo, Directivos.

Acción:

- Evaluar antecedentes relacionados con la situación de maltrato
- Realizar registro escrito de lo ocurrido.
- Informar a Dirección del colegio en caso de que sea necesario.

3.-APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

Responsables: Encargado de Convivencia Escolar

Dependiendo de la naturaleza de la situación intervendrán: Profesor Jefe, Inspectora, Equipo Psicoeducativo, Directivos que reciben la información.

Acciones:

- Evaluar antecedentes de la situación.
- Informar al apoderado dejando registro: Formato tipo, en libro de clases con firma y Rut.
- Entrevista del apoderado del alumno involucrado.
- Entrevista con adulto involucrado.
- Reportar a la autoridad del establecimiento.
- Aplicación de normas y sanciones de Reglamento Interno, Contrato de Prestación de Servicios Educativos, Reglamento Administrativo.
- Derivar a atención médica (si es necesario).
- Informar a otras instituciones cuando corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), oficina de protección de los derechos de la infancia. (OPD).



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

4.-DERIVACION A ESPECIALISTA, EN CASO QUE EL MENOR INVOLUCRADO LO NECESITE.

Responsable: Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

- Evaluación y diagnóstico Psicológico.
- Derivación a especialista externo de ser necesario.
- Recopilar antecedentes e informes de entrevistas y test aplicados
- Elaborar informe con las conclusiones del caso.
- Informar a Dirección y a MINEDUC (de ser necesario)

5.-PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

- Profesor Jefe, establece medidas de intervención en aula. (Fortalecer recursos de convivencia en el aula)
- Entregar apoyo Psicológico en el colegio a los alumnos involucrados (víctima, agresor, testigos) según sea el caso.
- Psicoeducar a la familia.
- Derivar a red de apoyo.

6.-EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

- Seguimiento y monitoreo del caso
- Reunión con Comité de Convivencia.

Nota importante: En cualquier evento relativo a faltas a las normas de Convivencia Escolar es el encargado de convivencia escolar y el profesor jefe quienes lideran todas las acciones antes mencionadas en el presente protocolo



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

PROTOCOLO Nº 2: DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO ENTRE PARES.

(Ord. 476 SIEE, Circular nº 1, V.4, SIEE; Art.46 F, Ley 20370)

1. DETECCIÓN DEL CASO.

• **Responsable:**

Quien detecte o haya sido víctima de maltrato psicológico/ físico debe comunicar la situación al Encargado de Convivencia Escolar o en su defecto a:

Responsable:

Profesor jefe, Inspectora Gral., Autoridades del Colegio (Director. Equipo de gestión, psicoeducativo).

• **Acción:**

Al constatar la situación informa y coordinar con responsables.

2. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

• **Responsable:**

Encargado de Convivencia Escolar

Dependiendo de la situación intervendrán: Inspectora Gral., Equipo Psicoeducativo, Directivos.

• **Acción:**

- Evaluar antecedentes relacionados con la situación del maltrato.
- Realizar registro escrito de lo ocurrido.
- Informar a la Dirección del Colegio en caso de que sea necesario.

2. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

• **Responsables:** Encargado de Convivencia Escolar.

- Dependiendo de la naturaleza de la situación intervendrán: Profesor Jefe, Inspectora, Equipo Psicoeducativo, Directivos que reciben la información.

• **Acciones:**

- Evaluar antecedentes de la situación



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

- Informar al apoderado dejando registro: Formato tipo, en libro de clases con firma y Rut.
- Entrevista del apoderado del alumno involucrado.
- Entrevista con adulto involucrado.
- Reportar a la autoridad del establecimiento.
- Aplicación de normas y sanciones de Reglamento Interno, Contrato de Prestación de Servicios Educativos, Reglamento Administrativo.
- Derivar a atención médica (si es necesario).
- Informar a otras instituciones cuando corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), oficina de protección de los derechos de la infancia. (OPD).

4.DERIVACION A ESPECIALISTA, EN CASO QUE EL MENOR INVOLUCRADO LO NECESITE

- **Responsable:** Equipo Psicoeducativo.
- **Acciones:**
 - Evaluación y diagnóstico Psicológico.
 - Derivación a especialista externo de ser necesario.
 - Recopilar antecedentes e informes de entrevistas y test aplicados
 - Elaborar informe con las conclusiones del caso.
 - Informar a Dirección y a MINEDUC (de ser necesario)

5.PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

- Profesor Jefe, establece medidas de intervención en aula. (Fortalecer recursos de convivencia en el aula)
- Entregar apoyo Psicológico en el colegio a los alumnos involucrados (víctima, agresor, testigos) según sea el caso.
- Psicoeducar a la familia
- Derivar a red de apoyo si fuera necesario. ☒

6.EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

- Seguimiento y monitoreo del caso.
- Reunión con Comité de Convivencia.

Nota importante: En cualquier evento relativo a faltas a las normas de Convivencia Escolar es el encargado de convivencia escolar y el profesor jefe quienes lideran todas las acciones antes mencionadas en el presente protocolo.

PROTOCOLO Nº 3: DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO DE ADULTO A ALUMNO

(Ord. 476 SIEE, Circular nº 1, V.4, SIEE; Art.46 F, Ley 20370)

1. DETECCIÓN DEL CASO.

Responsable:

Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor de Subsector, Asistentes de la educación, inspectoras, autoridades del colegio. (Director, Equipo Gestión y Psicoeducativo).

Acción:

Al constatar la situación informa a los responsables y a la entidad requerida.

2.EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Responsable:



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar.

Dependiendo de la situación intervendrán: Inspectora Gral., Equipo Psicoeducativo, Directivos.

Acción:

- Informar a Inspección o Equipo Psicoeducativo.
- Realizar registro escrito de lo ocurrido.

3.APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

Responsables: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectora, Equipo Psicoeducativo, Directivos que reciben la información.

Acciones:

- Evaluar antecedentes de la situación
- Informar al apoderado dejando registro: Formato tipo, en libro de clases con firma y Rut del apoderado.
- Reportar a la autoridad del establecimiento.
- Derivar a atención médica (si es necesario.)
- Informar a las instituciones correspondientes: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), oficina de protección de los derechos de la infancia. (OPD).

4.DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

- Orientación entrevista a actores claves de la situación.
- Derivar a Psicología de ser necesario.
- Recopilar antecedentes e informes de entrevistas.
- Elaborar informe con las conclusiones del caso.
- Informar a Dirección y a MINEDUC (de ser necesario).



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

5. PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Responsable: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

- Aplicar Reglamento de Convivencia escolar del colegio.
- Establecer medidas preventivas.
- Entregar apoyo Psicológico en el colegio a los alumnos en caso de ser requerido.
- Fortalecer recursos de convivencia en el aula.
- Derivar a red de apoyo.

6. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

- Seguimiento y monitoreo del caso.
- Reunión con Comité de Convivencia.

PROTOCOLO Nº 4: RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES EN EL SISTEMA ESCOLAR

(Circular nº 1, V.4, pag 52. SIEE)

Ley Nº 20.370, Decreto Supremo de Educación Nº79 de 2004, Ley Nº 20.418 de 2010 de Salud, Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989.

1. COMUNICACIÓN DEL CASO.

La estudiante comunica su situación de embarazo a cualquier docente, directivo o funcionario del colegio.

Quien recibe la información reporta a Profesor Jefe de la alumna, quien se hace cargo de informar a los respectivos departamentos.

Responsable: Profesor Jefe.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Acción:

- Acoger a la alumna e indagar información del caso, en un clima de confianza y respeto.
- Resguardar la confidencialidad del caso
- Derivar el caso y los antecedentes recogidos con la alumna a Equipo Psicoeducativo.

2.-ENTREVISTAS CON LA FAMILIA

Responsable: EL Equipo Psicoeducativo se entrevistará a los padres de la alumna, a dicha entrevista concurrirán Profesor Jefe y Coordinación o Psicóloga.

Acción:

- Informar a los Directivos del establecimiento.
- Enviar citación a los padres de la alumna para entrevista, dejar registro de la fecha y hora de la citación a los padres en la hoja de observaciones de la alumna.
- Realizar registro de la información recogida en Hoja de Registro de Entrevista (estado de salud, meses de embarazo, fecha posible parto, solicitud de atención y certificado médico), el cual debe quedar archivado como antecedente.
- Dar a conocer a los padres el Protocolo de acción para retener a la alumna. Comunicar derechos y deberes de las partes involucradas.
- Realizar una carta de Acuerdos y Compromisos, que debe ser firmada por los padres de la alumna y archivada.

3.-DETERMINACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN (ACADÉMICO-FORMATIVO)

Responsables: Profesor Jefe y Equipo Psicoeducativo intervendrán en este proceso: Jefa de UTP, Coordinadora de Ciclo, Profesor Jefe, Inspectora y Directivos de ser necesario.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Acciones:

- El equipo antes mencionado analiza y evalúa los antecedentes del caso.
- Elaboración de un Programa de Trabajo y Proceso de Evaluación por parte de UTP.
- Coordinación del programa de trabajo con profesores de asignatura.
- Registrar a la alumna en JUNAEB para asignación de becas y beneficios.
- Entregar información y orientar en el uso de las redes de apoyo (Programa Chile Crece Contigo, Becas JUNAEB para embarazadas, JUNJI, AYUDAMINEDUC).

4.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Responsable: Profesor Jefe.

Acciones:

- Llevar una ficha de la alumna para monitorear el estado de salud, necesidades y funcionamiento del programa de trabajo.
- Establecer reuniones de monitoreo con profesores de asignatura.
- Entrevistar a los padres y a la alumna.
- Elaborar informe para reportar situación a Dirección.
- Informar a Dirección.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

PROTOCOLO Nº 5: SOBRE ACCIDENTE ESCOLAR

(Rex.963, SIEE; Circular nº 1, V.4., SIEE)

FUNDAMENTACIÓN: La Ley 16.744 en sus Artículos 1º, 2º y 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculan en nuestro colegio.

ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo. A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.

Evitar balancearte en la silla.

Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.

Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas.

No usar nunca otro objeto cortante.

No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.

No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

¿Cómo debe reaccionar el colegio frente a la ocurrencia de un accidente escolar?

El colegio, contará con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.

Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma del establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.

Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.

Inspectoría, profesores u otro profesional de apoyo de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de Accidente Escolar y Bitácora del Colegio.

PROCEDIMIENTO FRENTE A ACCIDENTES LEVES, MENOS GRAVES Y GRAVES

ACCIDENTES LEVES:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

1. Los estudiantes serán llevados al espacio de enfermería habilitado en el establecimiento, por el o la docente, inspectoras u otro profesional de apoyo que se encuentra en el momento a cargo.
2. Se dará la primera atención al alumno/a.
3. Se activa la comunicación con el padre u apoderado/a.
4. Se registra la atención al alumno/a.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

PROCOLOS SUGERIBLES E INDEPENDIENTES



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

PROTOCOLO Nº 1: EN CASO DE SOSPECHA DE AGRESIÓN SEXUAL INFANTIL.

La primera persona que tenga alguna sospecha sobre posible abuso sexual, debe informar con prontitud solo a **Equipo Psicoeducativo** del establecimiento.

Quienes iniciaran la indagación para:

- 1.-Recabar más antecedentes entre miembros de la comunidad educativa.
- 2.- Recabar información con otros organismos en contacto con el niño/a (por ejemplo, consultorio)
- 3.-Derivación a institución especializada en detección de abuso sexual infantil.
- 4.-En caso de existir la sospecha, además de los pasos anteriores se realiza la denuncia a fiscalía.
- 5.- De acuerdo al artículo 175 del Código Penal, quienes tomen conocimiento de la ocurrencia de este delito **están en la obligación de realizar una denuncia.**
- 6.-El colegio velara porque el niño/a haya sido derivado y esté asistiendo a una institución especializada en reparación de maltrato infantil grave, para apoyar dicho proceso

Excepción: Tratándose de delitos cometidos contra menores de edad, la acción penal siempre es pública, por lo tanto puede procederse de oficio (puede hacerla cualquier persona sin



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

denuncia previa de la víctima).

PROTOCOLO N° 2: EN CASO DE SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

La primera persona que tenga alguna sospecha, debe informar con prontitud a Inspectora o Equipo Psicoeducativo.

Quienes iniciaran la indagación para:

- 1.-Establecer un contacto inicial con una actitud de acogida y en un clima de confianza que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente le está sucediendo
- 2.-Indagar y obtener más antecedentes de la situación familiar, a través de entrevistas al apoderado y ponderar el problema de acuerdo a las situaciones de posible consumo.
- 3.-Recabar más antecedentes entre miembros de la comunidad educativa.
- 4.- Recoger información con otros organismos en contacto con el niño/a (por ejemplo, consultorio)
- 5.-Derivación a institución especializada en diagnóstico y detección de adicciones.
- 6.-Coordinarse anticipadamente con la red de apoyo y atención local para intervenir con una estrategia conjunta.
- 7.-El colegio velara porque el niño /a haya sido derivado y esté asistiendo a una institución especializada en el tratamiento de adicciones y apoyo a la familia.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

PROTOCOLO N° 3: FRENTE A PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR ENTRE UN APODERADO Y PROFESOR, U OTRO ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. DETECCIÓN DEL CASO

Quien detecte o haya sido víctima de maltrato debe comunicar situación a **Encargado de Convivencia Escolar** o en su defecto a:

Responsable: Inspectora Gral., Autoridades del colegio.(Sostenedora,Director,Equipo Gestión y Psicoeducativo)

Acción: Al pesquisar la situación se informa a los responsables.

2.EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

Dependiendo de la situación intervendrán: Inspectora Gral., Equipo Psicoeducativo, Directivos.

Acción:

- Evaluar antecedentes relacionados con la situación de Conflicto.
- Realizar registro escrito de lo ocurrido.
- Informar a Dirección del colegio en caso de que sea necesario.

3.APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

Responsables: Encargado de Convivencia Escolar

Dependiendo de la naturaleza de la situación intervendrán: Inspectora, Equipo Psicoeducativo, Directivos que reciben la información.

Acciones:



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

- Evaluar antecedentes de la situación.
- Entrevista del apoderado involucrado.
- Entrevista con adulto del colegio involucrado.
- Reportar a la autoridad del establecimiento.
- Aplicar Reglamento Interno del colegio y Contrato de Prestación de Servicios Educativos, Reglamento Administrativo.
- Derivar a atención médica (si es necesario).
- Informar a otras instituciones cuando corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI),

4. DERIVACION A ESPECIALISTA, EN CASO QUE EL O LOS INVOLUCRADOS LO NECESITEN.

Responsable: Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

- Entrevista Psicológica e intervención en crisis.
- Derivación a especialista externo de ser necesario.
- Elaborar informe con las conclusiones del caso.
- Informar a Dirección.

5.PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

Talleres orientativos en temáticas de habilidades socio afectivas y valoricas.

- Derivar a red de apoyo.

6.EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

- Seguimiento y monitoreo del caso
- Reunión con Comité de Convivencia.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Nota importante: En cualquier evento relativo a faltas a las normas de Convivencia es el encargado de convivencia escolar quien lidera y gestiona todas las acciones antes mencionadas en el presente protocolo.

PROCOLO Nº 4: SOBRE COMUNICACIÓN FAMILIA/ COLEGIO

El Colegio mantendrá permanente comunicación con los padres/ apoderados a través de la Agenda Escolar, Entrevistas, Reuniones de Apoderados, Página web, circulares, Comunicaciones, las cuales deberán ser firmadas por las familias acusando recibo de las mismas, y contacto telefónico de ser necesario.

Siendo únicamente las instancias ya mencionadas las vías de comunicación formal entre el colegio y las familias.

Los padres son los primeros educadores de sus hijos siendo su responsabilidad la formación de valores, hábitos y responsabilidad escolar en coherencia con el Proyecto Educativo del Colegio. Los padres deben comprometerse con el Proyecto Educativo participando de las actividades organizadas por la Institución y cumplir las condiciones del contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Las familias deben colaborar y participar en la creación de un ambiente de convivencia armónico, valorando y promoviendo el dialogo en la búsqueda de soluciones.

Los padres deben cumplir con las indicaciones específicas del colegio orientadas a la superación de las dificultades del alumno.

Cuando corresponda será mediante una carta compromiso que deberá ser firmada por los padres del estudiante y, si es necesario, por el propio alumno. No asumir este compromiso se considerará una falta grave lo que permitirá la revisión de la renovación del contrato de prestaciones de servicios educativos.

Nota importante: Revisar Reglamento Interno, Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados.



PROTOCOLO N° 5: SOBRE MALTRATO PSICOLOGICO Y /O FISICO DE ALUMNO A ADULTO

1. DETECCIÓN DEL CASO.

Responsable:

Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor de Subsector, Asistentes de la educación, inspectoras, autoridades del colegio.(Sostenedora ,Director, Equipo Gestión y Psicoeducativo).

Acción:

Al tomar conocimiento de la situación informar a los responsables y entidad requerida.

2.EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Responsable:

Encargado de Convivencia Escolar.

Dependiendo de la situación intervendrán: Inspectora Gral., Equipo Psicoeducativo, Directivos.

Acción:

- Informar a Inspectoría o Equipo Psicoeducativo.
- Realizar registro escrito de lo ocurrido.

3.APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

Responsables: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectora, Equipo Psicoeducativo, Directivos que reciben la información.

Acciones:

- Evaluar antecedentes de la situación
- Informar al apoderado dejando registro: Formato tipo, en libro de clases con firma y Rut del apoderado.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

- Aplicación de reglamento Interno.
- Reportar a la autoridad del establecimiento.
- Derivar a atención médica (si es necesario.)
- Informar a las instituciones correspondientes: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), oficina de protección de los derechos de la infancia. (OPD).

4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

- Orientación entrevista a actores claves de la situación.
- Derivar a Psicología de ser necesario.
- Recopilar antecedentes e informes de entrevistas.
- Elaborar informe con las conclusiones del caso.
- Informar a Dirección y a MINEDUC (de ser necesario).

5. PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Responsable: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

- Aplicar Reglamento de Convivencia escolar del colegio.
- Establecer medidas preventivas, disciplinarias y reparatorias.
- Entregar apoyo Psicológico en el colegio a los alumnos en caso de ser requerido.
- Fortalecer recursos de convivencia en el aula.
- Derivar a red de apoyo.

6. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.

Acciones:

- Seguimiento y monitoreo del caso.
- Reunión con Comité de Convivencia.



Departamento Psicoeducativo - Convivencia Escolar.

Nota:

Si se constatará una agresión física por parte del estudiante mayor de 14 años (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente.

SITUACIÓN GENERAL Y FINAL

Toda situación no prevista dentro del Reglamento de Convivencia Escolar será resuelta por la dirección del establecimiento.

